



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN **3007** DE  
( **15 AGO. 2018** )

Por la cual se declara desierta la Invitación Pública (selección abreviada) N°13 de 2018.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículo 2; el Acuerdo 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014, y 11 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, ... con capacidad para gobernarse...".

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, y como funciones del Rector, en el numeral 6 del artículo 29 se señala: "*Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.*"

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras de 2018, se recibió el estudio previo N° 031 del 3 de mayo de 2018, cuyo objeto es: "**PRESTAR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES, GESTIÓN DE CHAT Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal.

No. 73985 del 23 de enero de 2018, por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$400.000.000) M/CTE

Que dentro de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Financiero y Técnico, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones No. 0156, 0474, 1704 y 2428 de 2018.

Que el 18 de mayo de 2018, se publicó en la página web de la Universidad el pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018.

Que el 22 de mayo de 2018, se adelantó visita técnica en la que se presentaron 25 empresas.

Que el 21, 23, 24, 28, 29 de mayo y 01 de junio de 2018, las empresas UNISONO BUSINESS SOLUTIONS, ITECO, OUTSORCING S.A., SERLEFIN BPO & O, AMERICAS BUSINESS PROCESS, EMTELCO CX & BPO, INTERACTIVO CONTACT CENTER, ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA, COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS – COLVATEL S.A. E.S.P., FINLECO BPO S.A.S., IQ OUTSOURCING, LOGYTECH MOBILE S.A.S., SIKES ENTERPRISES INC, LEON Y ASOCIADOS y BPM CONSULTING, presentaron observaciones respectivamente al pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018.

Que el 6 de junio de 2018, se publicó la Adenda No. 1 al pliego de condiciones, modificando el numeral 1.7. Etapas del Proceso.

Que el 18 de junio de 2018 se publicó la Adenda No. 2 al pliego de condiciones, modificando el numeral 1.7. Etapas del Proceso.

Que el 28 de junio de 2018, se publicaron en la página Web de la Universidad, las respuestas a las observaciones presentadas frente el pliego de condiciones, asimismo se publicó la Adenda No. 3, modificando los numerales 1.7. Etapas del Proceso, 2.1 Calidades del Proponente, 2.2 Clase de Participantes, 2.3 Condiciones de la propuesta, 3.2 Cuadro Resumen de Verificación y Evaluación, 3.3.1 Verificación Aspectos Jurídicos, 3.3.2 Verificación Aspectos Financieros, 3.3.2.1 Registro Único Tributario, 3.3.3.1 Inscripción en el Registro Único de Proponentes, 3.3.3.2 Experiencia Especifica Mínima Requerida, 3.5.2 Agentes Adicionales, 3.7 Causales de Rechazo, 5.3 Forma de Pago, 5.5 Obligaciones Especificas del Contratista, 5.6.3 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Anexo No 3 Propuesta Económica, Anexo 5A Especificaciones Técnicas Mínimas, Anexo 5B Personal Mínimo Requerido, y se incluyeron: numeral 2.5 Uso del nombre, signos, marcas y emblemas de la Universidad Militar Nueva Granada, Anexo No. 6 Formato de Conformación de Consorcios, Anexo No. 7 Formato de Conformación de Unión Temporal, del pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en la Adenda No. 3 del pliego de condiciones, el 6 de julio de 2018, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia de la Jefe de la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía y como veedora la Profesional Especializada de la Vicerrectoría Administrativa, el cierre de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018, en la que se presentaron dos (2) propuestas:

NOMBRE EMPRESA OFERENTE	NÚMERO DE FOLIOS
INTERACTIVO CONTACT CENTER S.A.	109

AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S.A.	47
---	----

Que el 23 de julio de 2018 se publicó la Adenda No. 4 al pliego de condiciones, modificando el numeral 1.7. Etapas del Proceso.

Que el 24 de julio de 2018 se publicaron en la página Web de la Universidad, las evaluaciones Técnica, Jurídica y Financiera de las propuestas presentadas en la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018, obteniendo el siguiente resultado:

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA No. 13 DE 2018			PLAN DE CONTRATACIÓN 2018					
Oficina Asesora de: Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva		Destino Presupuestal: 2111140 Rubro 212104	Presupuesto Total \$400.000.000.00	PRESTAR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES, GESTIÓN DE CHAT Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
N°	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICA	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE		TOTAL PUNTAJE
			ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TÉCNICO 50 PUNTOS	PUNTAJE ECONÓMICO 50 PUNTOS	100
1	INTERACTIVO CONTACT CENTER S.A.	\$394.660.964.00	SI	NO	SI	0	0	0
2	AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S.A.	\$393.537.607.29	NO	NO	NO	0	0	0

Que el 25 de julio de 2018, la empresa INTERACTIVO CONTACT CENTER S.A., presentó observación al informe de evaluación de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018.

Que el 31 de julio de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, la respuesta a la observación presentada frente al informe de evaluación, de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018.

Que el 6 de agosto de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, el resumen de la evaluación técnica definitiva de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018.

Que el Capítulo Cuarto del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018 señaló como causal de Declaratoria de Desierta: 3) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

Que como consecuencia de lo anterior, en sesión ordinaria No. 30 del 8 de agosto de 2018 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 4°, párrafo 3° del mencionado pliego, el Comité de Contratación recomendó al Rector DECLARAR DESIERTA la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación del Comité de Contratación en el sentido de declarar desierta la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018, cuyo objeto era: "PRESTAR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES, GESTIÓN DE CHAT Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.", de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

OA  
4

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los

15 AGO 2018



**Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DURÁN**  
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

ELABORO SECCIÓN CONTRATOS DE MAYOR Y MENOR CUANTÍA	REVISÓ JEFE SECCIÓN CONTRATOS DE MAYOR Y MENOR CUANTÍA	VO. BO. JEFE DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	VO. BO. JEFE DIVISIÓN FINANCIERA	VO. BO. VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	VO. BO. JEFE OFICINA JURÍDICA
P.E. Cristhian Jiménez <i>a</i>	Dra. Diana Lucila Muñoz Junco <i>a</i>	Dra. Mónica Marcela Urego Davila <i>a</i>	Dr. Santiago Rafael Torres León <i>a</i>	Capitán de Navío (R) Rafael Antonio Tovar Mondragón <i>a</i>	Dra. Elsa Liana Aguirre Leguizamo <i>a</i>